



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

80000

Doctora
LILIANA PARDO GAONA
Directora
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 No. 6 – 27
Bogota D.C

Ref: Función de Advertencia por el atraso del 49.7% en la ejecución del Contrato No. 071 de 2008 que ponen en riesgo la cuantía de \$9.237.528.803 correspondiente al 85% del anticipo no legalizado.

Respetada doctora Liliana:

La Contraloría de Bogotá tiene como objetivo ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, y nos corresponde, por mandato constitucional, efectuar un control de gestión y resultados fundamentado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público.

En virtud de lo anterior, el Órgano de Control Fiscal con base en lo observado en la auditoría de gestión adelantada al IDU, en cumplimiento del PAD 2010 Ciclo I, considera necesario y oportuno hacer uso de la función de advertencia¹ para alertar sobre el posible detrimento patrimonial que podría ocasionarse a las arcas distritales derivado como consecuencia de los atrasos del 49.7% en la ejecución de la obra pactada a través del Contrato IDU - 071 de 2008, y por el manejo del anticipo girado al contratista, en cuantía de DIEZ MIL NOVECIENTOS CIENCO MILLONES NOVENTA Y CUATROMILCUATRO PESOS (\$10.905.094.004).

En efecto al adelantar un seguimiento al Contrato de Obra No. 071 de 2008, suscrito por el IDU con el contratista UNIÓN TEMPORAL GTM, la Contraloría de Bogotá observa, con gran preocupación, que su ejecución presenta un atraso en las obras que alcanza niveles cercanos al 50% frente a lo programado y del anticipo entregado al contratista solo se ha amortizado el 15% tal como se detalla a continuación:

¹ Numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 361 de 2009



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEPTO	DATOS
No. LICITACION	IDU-LP-DG-006-2008
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL GTM
CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL	GRANDI LAVORI FINCOSIT SPA (30%)
	TRANSLOGISTIC S.A. (40%)
	CONSTRUCTORA INCA LTDA (30%)
REPRESENTANTE:	Rafael F. Hernández Ruiz
NUMERO CONTRATO	071 de Diciembre 31 de 2008
VALOR INICIAL	\$ 87.398.750.260
Adición No. 1 (Santa Lucía Valorización)	\$ 5'049.996.209
Adición No. 2 (Obras UEL)	\$ 938.000.000
VALOR CON ADICIONES	\$ 93.386.746.469
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18 de febrero de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	17 de Agosto de 2012
PLAZO	42 meses
ANTICIPO VIGENCIA 2008-2009 (13%)	\$ 10.905.094.004
Primer Anticipo (10 % - 23 de febrero de 2009)	\$ 8.388.533.849
Segundo Anticipo (3% - 27 de mayo de 2009)	\$ 2.516.560.155
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$1.667.565.200
% DE ANTICIPO AMORTIZADO	15,3 %
VALOR OBRA EJECUTADA	\$13.786.155.254
ATRASO a 31 de enero de 2010	49,7 %

Es conveniente resaltar que en desarrollo del contrato se evidencia baja ejecución de las obras programadas para el mantenimiento de la malla vial de las localidades de Santa Fe, Candelaria, San Cristóbal, y Rafael Uribe, tal y como se observa en la siguiente secuencia, así:

FECHA	VALOR OBRA		
	PROGAMADA	EJECUTADA	ATRASO %
Dic-09	27.418.246.530 ²	10.593.039.427	61,4
Ene-10	27.418.246.530	13.786.155.254	49,7

² Flujo de inversión aprobado del cronograma de obra según comunicado CP3-IDU93- 237-09 radicado IDU No. 042963 de mayo 5 de 2009

Ahora bien, además de las naturales y obvias consecuencia que tales niveles de atraso en obra acarrea para la ciudadanía, en cuento a su movilidad y seguridad, resulta más preocupante para el Órgano de Control Fiscal la situación detectada frente al manejo y correcta inversión del anticipo, pues tal y como se observa en el cuadro inferior, el IDU le ha entregado al contratista UNIÓN TEMPORAL GTM, la suma de **\$10.905.094.004**, en dos contados: el 77% en febrero y el 23% restante en mayo de 2009, de los cuales tan solo ha amortizado el (15%), es decir cerca de \$1.667 millones, quedando en consecuencia el (85%) pendiente de amortizar que equivale a **\$9.237.528.803**.

CONTRATO IDU-71-2008		
	Valores	
VALORES	(\$)	%
Valor Total Contrato (incluye adiciones Valorización y UEL)	93.386.746.469	
Valor Total Obras (incluye adiciones Valorización y UEL)	89.873.334.694	
Valor de obras inicial del contrato	83.885.338.485	
Anticipo Otorgado	10.905.094.004	13,0
Anticipo Amortizado a 31 de enero de 2010	1.667.565.200	15,3
Anticipo sin legalizar	9.237.528.803	84,7

Adicionalmente a lo anterior, la Contraloría de Bogotá también ha podido detectar que con relación a las metas físicas establecidas contractualmente y a los programas de obra vigentes, con la UNIÓN TEMPORAL GTM, para la vigencia 2009, existen incumplimientos, pues de los 51 frentes de trabajo a cargo de la UNIÓN TEMPORAL GTM, al 31 de enero de 2010, solamente el 39.22% se encuentran terminados y el 13.73% no se habían iniciado tal como se observa en el siguiente cuadro.

ESTADO DE LAS OBRAS (31 DE ENERO DE 2010)

FRENTE		CANTIDAD	%
1	Inactivos	0	0%
2	Activos	24	47,06%
3	Con Baja Actividad	0	0,00%
4	Sin Iniciar	7	13,73%
5	Terminados Pendiente de Demarcación	9	-
6	Terminados	20	39,22%
7	Recibidos	0	0,00%
TOTAL FRENTE		51	100,00%

Por ello el Órgano de Control Fiscal, mediante visita de inspección técnica, realizada el pasado el 23 de febrero de 2010, efectuó una revisión selectiva a 15 frentes de obra, encontrando:

- cinco (5) en un porcentaje de ejecución superior al 90%,
- entre el 50% y 89% seis (6) frentes,
- entre el 10% y el 49% tres (3) frentes y
- sin iniciar un (1) frente.

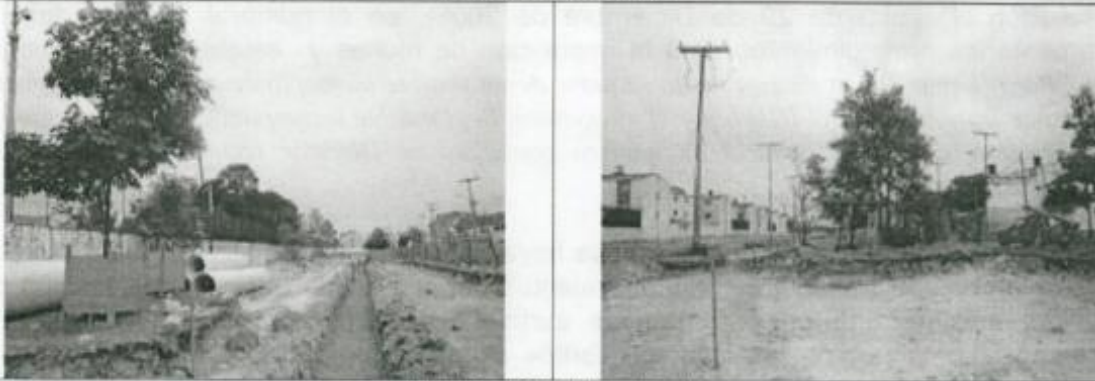
Es de anotar que del total de 15 frentes visitados ocho (8) se encuentran sin terminar según la fecha de programación vigente, lo que significa que el 53% de los frentes visitados se encuentran atrasados en su ejecución física. En el siguiente registro fotográfico se observa el estado de algunos frentes de obra en el que se evidencian acabados deficientes en las placas de concreto en la vía Calle 42 sur (KR 27 – KR 33) BARRIO INGLÉS y de otra parte la existencia de algunos árboles sobre el corredor del tramo de vía en ejecución en el sector de SANTA LUCIA por falta de coordinación interinstitucional en el tramite ambiental que han impedido el normal desarrollo del proyecto.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AVENIDA SANTA LUCÍA
OBRA VALORIZACIÓN



Visita Fiscal 23 de febrero de 2010
Problemas de árboles en la vía por falta del concepto ambiental

Ahora bien, como consecuencia de los diferentes incumplimientos por parte de la UNIÓN TEMPORAL GTM, se observa que el IDU inició procedimientos de multa al contratista por diversas causas, así: Incumplimiento por parte del contratista de los productos a realizar en la Etapa Previa (*cronograma aprobado, aprobación personal mínimo, inicio revisión y ajustes estudios y diseños entregados por el IDU, inicio diagnóstico prioridad 1, aprobación diagnóstico segmentos a ejecutar durante los primeros meses etapa de obra*). De lo anterior el IDU³, comunica al contratista que una vez efectuado el análisis técnico y jurídico a los descargos presentados no se continuará con el procedimiento, teniendo en cuenta que fueron subsanados los incumplimientos señalados.

No obstante lo anterior, es preocupante la situación actual del contrato toda vez que este Órgano de Control logró establecer que en los diferentes informes de interventoría de manera reiterativa se reportan incumplimientos por parte del contratista en aspecto tales como: plazos en la entrega de productos de diagnóstico, de diseños, incumplimientos en cuanto a la entrega de los informes mensuales de inversión y buen manejo del anticipo, de programación de obras, atrasos debido a faltas de equipo completo en obra, de personal de obra, de materiales a proveer y de inconvenientes con subcontratistas, Incumplimiento de los PMTs, frentes de trabajo de mantenimiento con bajo presupuesto y sin intervención masiva, demora en el inicio de actividades en nuevos frentes de trabajo y que de ellos se ha efectuado el reporte al Instituto, inclusive en fecha posterior al apremio que se reporta a este organismo de control de fecha 24 de abril de 2009, del cual no se continuó con su procedimiento en razón a que fue subsanado por el contratista, según informa la Administración.

³ Oficio IDU-049570 STMSV-356 del 21 de julio de 2009



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Es de anotar que el IDU de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación (Resolución N° 7553 de 29 de Diciembre de 2006), en el numeral 7, tiene definido claramente los procedimientos para la imposición de multas y establece textualmente: 7.1.1 "Para la imposición de una multa se parte de un posible incumplimiento de una obligación contractual, conocido por el IDU o por el interventor. Si el posible incumplimiento es conocido por el interventor, deberá informarlo de manera inmediata al Director técnico responsable del proyecto".

Preocupa a este ente de control que no se hayan atendido los requerimientos expuestos por la interventoría frente a los incumplimientos del contratista durante la ejecución del proyecto, máxime que pese a haberse surtido las reprogramaciones y el plan de contingencia prosiguieron los incumplimientos según se evidencia en los informes de interventoría; sin embargo no se han adelantado procesos para aplicación de multa a pesar de los innumerables incumplimientos e informes de la interventoría y ahora la Empresa **TRANSLOGISTIC S.A.**, que tiene el 40% en esta Unión Temporal GTM ha solicitado a la Superintendencia de Sociedades un Acuerdo de Reorganización Empresarial con los Acreedores para seguir operando de conformidad con la Ley 1116 de 2008, en cuyos acreedores se podría encontrar el IDU, con un riesgo inminente y un potencial hallazgo fiscal por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$9.237.528.803) que se encuentra sin legalizar.

En razón de lo anteriormente evidenciado, comedidamente le solicito informar a este Órgano de Control Fiscal, dentro del termino de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente, las acciones pertinentes que la administración, a su digno cargo, adoptará para:

1. Asegurar el cumplimiento a las metas físicas propuestas, que a la fecha presentan un atraso cercano al 50% de acuerdo con los objetivos trazados por su administración en la recuperación de la malla vial del Distrito Capital en las zonas objeto del contrato 071 de 2008 para las localidades de Santa Fe, Candelaria, San Cristóbal, y Rafael Uribe.
2. Mitigar los inconvenientes causados a los ciudadanos afectados por los frentes de trabajo acometidos que aún se encuentran sin terminar y exigir el cumplimiento a los cronogramas de obras por parte del contratista e interventoría.
3. Ante la solicitud de acuerdo de reorganización empresarial con los acreedores de la firma TRANSLOGISTIC S.A., qué actuaciones piensa adelantar el IDU para que el contrato suscrito con la Unión Temporal GTM se cumpla en los términos pactados y no se ponga en riesgo el patrimonio publico distrital.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Con fundamento en las anteriores alertas, este Órgano de Control pone en su conocimiento para los fines pertinentes los hechos comunicados, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 5° Numeral 8 del Acuerdo 361 de 2009. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las se apoye.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C

Elaboró: Ing. Claudia Pinzón – Ing. Oscar Melo
Revisó y aprobó: Alberto Martínez Morales – Director Sector Movilidad – Dr. Luis Carlos Guarín – Subdirector Fiscalización
Estructuró: Gabriel E Riveros – Asesor Despacho Contralor